

GQSP COLOMBIA – PROGRAMA DE CALIDAD PARA LA CADENA DE QUÍMICOS

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA IMPLEMENTACION SELLOS VERDES PARA SECTOR COSMÉTICO Y ASEO

Fecha de apertura: 05 marzo de 2021

Fecha de cierre: 07 abril de 2021

CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA IMPLEMENTACION SELLOS VERDES PARA SECTOR COSMÉTICO Y ASEO

- **PRESENTACIÓN:**

El GQSP Colombia - Programa de Calidad para la Cadena de Químicos, es el proyecto país del Programa Global de Calidad y Normas (GQSP) en Colombia, liderado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y financiado por la Secretaría de Estado para asuntos económicos de la confederación suiza (SECO), junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva. El objetivo del GQSP es fortalecer la infraestructura de calidad en países de la cooperación e incrementar la capacidad de cumplimiento de requisitos y normas de calidad de las mipymes en sectores estratégicos. En Colombia, el GQSP enfoca sus intervenciones en la cadena de valor de la industria química, que comprende los sectores de química básica, plásticos, productos cosméticos y aseo, agroquímicos, pinturas y productos farmacéuticos.

El Programa brinda asistencia técnica durante cuatro años (2019-2022), apoyando los esfuerzos de Desarrollo Productivo del país para mejorar la competitividad de su economía y diversificar sus exportaciones, fortaleciendo la infraestructura nacional de la calidad y la capacidad de cumplimiento de estándares internacionales de las mipymes que hacen parte de la cadena de químicos para que puedan acceder a mercados internacionales.

Las diferentes actividades a implementar por parte del GQSP Colombia, forman parte de una estrategia sistémica e integral que incluye la mejora de las regulaciones técnicas, el aumento de las competencias técnicas de las entidades responsables de la Inspección, Vigilancia y Control, la ampliación de la oferta de servicios de ensayo con reconocimiento internacional, y el mejoramiento de las capacidades de las MIPYMES para cumplir con requisitos internacionales de calidad y sostenibilidad. Para el logro de esta visión el Programa implementará tres (3) grandes resultados principales que se complementan entre sí:

Resultado 1. La sostenibilidad y competencia técnica del Subsistema Nacional de la Calidad SICAL, son mejoradas en las áreas aplicables a sectores estratégicos de la Cadena de valor de Químicos para mejorar su competitividad y favorecer su acceso a nuevos mercados.

Resultado 2. La capacidad de cumplimiento de requisitos técnicos, normas internacionales de calidad, normas privadas y de sostenibilidad por parte de las mipymes de la Cadena de Químicos es mejorada.

Resultado 3. La cultura de la calidad es promovida para el mejoramiento de la calidad y la competitividad.

La capacidad de las empresas en países en desarrollo y países con economías en transición, para comercializar sus productos internacionalmente, depende cada vez más de su habilidad para ingresar a las cadenas de valor globales establecidas por las empresas en su búsqueda por optimizar los procesos de adición de valor. Esto requiere un enfoque en la oferta, permitiendo a las empresas manufacturar productos con alto potencial de exportación en las cantidades y con el nivel de calidad requerido por los mercados, a la vez que requiere evidenciar la conformidad de esos productos con las normas internacionales relevantes, en particular, con los requerimientos establecidos por compradores privados y requerimientos técnicos en general.

El consumo consciente cada vez toma más relevancia en los mercados globales, entre estos la búsqueda de productos que tengan atributos relacionados con la sostenibilidad, calidad, uso de ingredientes naturales, entre otros; donde se promueva el bienestar y la eficacia y así mismo tengan un bajo impacto al medio ambiente y respeten el ecosistema y los recursos naturales. Por este motivo las personas están cada vez más dispuestas a dar mayor valor a los productos que tengan sellos reconocidos que les brinde seguridad y confianza.

Este escenario se convierte en una gran oportunidad para el sector de cosméticos y aseo colombiano para la implementación de sellos verdes que son reconocidos a nivel internacional:

- Green Seal: es una organización sin ánimo de lucro que emplea una base científica para el desarrollo de estándares destinados a proteger el medio ambiente y promover la sostenibilidad de los mercados. Su sello es reconocido en el sector de aseo, especialmente en el mercado de EEUU, donde los productos que implementan sus requisitos y cuentan con su certificación son reconocidos en el cumplimiento de criterios de desempeño, salud y sostenibilidad.
- Cosmos: es un sello reconocido a nivel internacional, principalmente en el mercado europeo para los sectores de cosméticos y de ingredientes naturales teniendo dos categorías de certificación: naturales y orgánicos. Dentro de los criterios que evalúa este sello se destacan los siguientes: respeto medioambiental y biodiversidad, procedimientos de producción y de procesamiento ecológicos y saludables para los consumidores, desarrollo del concepto de química verde, ausencia de derivados del petróleo y derivados etoxilados, prohibición OGM, envases reciclables, entre otros.
- USDA: es una certificación que comunica y avala el cumplimiento del reglamento sobre productos y procesos orgánicos establecido por el departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, de sus siglas en inglés). Es requisito obligatorio en el mercado de EEUU y

Canadá para vender, etiquetar, y presentar los productos que se comercializan como orgánicos.

Es por esto que, el GQSP Colombia, en el marco de su estrategia para mejorar la capacidad de cumplimiento de requisitos técnicos, normas internacionales de calidad, normas privadas y de sostenibilidad por parte de las mipymes de la Cadena de Químicos, ha puesto en marcha una nueva área de apoyo en la implementación de sellos verdes en su Programa de Apoyo Técnico (PAT) dirigido a empresas y/o organizaciones con oferta exportable de productos cosméticos y productos de aseo.

El objetivo de este programa, es fortalecer la capacidad técnica de las mipymes para ayudar a las empresas a cumplir con los requisitos establecidos para la implementación de sellos verdes en el sector cosmético y de ingredientes naturales (Cosmos ó USDA) y en el sector aseo (Green seal). El apoyo se brindará a través de acompañamiento técnico diseñado a la medida de las necesidades de cada empresa y de actividades de capacitación brindadas por expertos del GQSP Colombia.

- **DURACIÓN**

Se brindará apoyo técnico durante 18 meses a aquellas empresas y/o organizaciones que sean seleccionadas en el marco de esta convocatoria.

- **LÍNEAS DE APOYO**

La asistencia técnica prevista bajo esta convocatoria será administrada y ejecutada por el Programa GQSP Colombia y estará enfocada principalmente en las siguientes líneas de apoyo en la implementación de sellos verdes:

3.1 Asistencia técnica individual: Se refiere a la atención individual de las empresas y/o organizaciones beneficiarias, orientada a la superación de barreras técnicas para la implementación y cumplimientos del sello seleccionado. Se realiza a través de la ejecución de un plan de acción por parte del beneficiario con acompañamiento técnico durante su implementación, con actividades de seguimiento complementarias que aseguren el cumplimiento de las metas y requisitos establecidos para la implementación del sello.

De acuerdo a las características de cada sello se involucran las siguientes actividades:

a) Green Seal

Dentro de los estándares y productos a apoyar se encuentran los siguientes:

GS-8 Productos de limpieza para uso doméstico.

- GS-37 Productos de limpieza para uso industrial e institucional
- GS-40 Productos para cuidado del piso para uso industrial e institucional
- GS-48 Productos para el cuidado de la ropa de uso doméstico
- GS-51 Productos para el cuidado de la ropa de uso Industrial e Institucional
- GS-52 Productos de limpieza especiales para uso doméstico
- GS-53 Productos de limpieza especializados para uso industrial e institucional

- Acompañamiento técnico revisión de producto: asesoría para el cumplimiento de los requisitos del sello Green seal en un (1) producto de aseo que sea actualmente comercializado y que exporte o tenga potencial de exportación a EEUU en aspectos como:
 - *Revisión de requisitos de salud y ambientales del producto*
 - *Revisión de etiquetado*
 - *Revisión de sustancias permitidas y prohibidas*
 - *Revisión de requisitos del empaque, es así como el empaque primario debe cumplir con alguno de los siguientes criterios: fuente reducida, reciclable, 25% de material de postconsumo o recargable con programa de recolección.*
- Servicios de ensayo: en caso de que sea necesario, se financiará hasta doce (12) millones de pesos colombianos para acceder a servicios especializados de laboratorio, para la ejecución de ensayos que puedan requerirse en la obtención del sello (p.ej.: pruebas de desempeño, toxicidad aguda, corrosión/irritación cutánea y ocular, toxicidad para organismos acuáticos). Los servicios serán contratados por la ONUDI directamente.
- Apoyo en certificación: Se financiará hasta catorce (14) millones de pesos colombianos para acceder a servicios de certificación requerido para obtener el sello Green Seal en el producto seleccionado

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a las empresas, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de la ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento.

b) Sello Cosmos Natural u Orgánico

- Acompañamiento técnico revisión de producto: asesoría para el cumplimiento de los requisitos del sello Cosmos en un (1) producto cosmético o ingrediente natural que sea actualmente comercializado y que exporte o tenga potencial de exportación, en aspectos tales como:
 - *Revisión de requisitos técnicos.*
 - *Revisión de etiquetado.*
 - *Revisión Trazabilidad del proceso productivo (documentación)*
 - *Revisión de sustancias permitidas y prohibidas.*

- *Revisión de requisitos de empaques: prohibición de PVC y PS.*
- *Servicios de ensayo:* en caso de que sea necesario, se financiará hasta doce (12) millones de pesos colombianos para acceder a servicios especializados de laboratorio, para la ejecución de ensayos que puedan requerirse en la obtención del sello (p. ej.: pesticidas, metales pesados, caracterización del ingrediente natural, etc.). Los servicios serán contratados por la ONUDI directamente.
- *Apoyo en certificación:* Se financiará hasta catorce (14) millones de pesos colombianos para acceder a servicios de certificación requerido para obtener el sello cosmos en el producto o ingrediente seleccionado.

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a las empresas, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de la ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento.

c) Sello USDA

- *Acompañamiento técnico revisión de producto:* asesoría para el cumplimiento de los requisitos del sello USDA en un (1) producto cosmético o ingrediente natural que sea actualmente comercializado y que exporte o tenga potencial de exportación en aspectos como:
 - *Revisión de requisitos técnicos.*
 - *Revisión de etiquetado.*
 - *Revisión Trazabilidad del proceso productivo (documentación).*
 - *Revisión de sustancias permitidas y prohibidas.*
- *Servicios de ensayo:* en caso de que sea necesario, se financiará hasta doce (12) millones de pesos colombianos para acceder a servicios especializados de laboratorio, para la ejecución de ensayos que puedan requerirse en la obtención del sello (p. ej.: pesticidas, metales pesados, caracterización, etc.). Los servicios serán contratados por la ONUDI directamente.
- *Apoyo en certificación:* Se financiará hasta catorce (14) millones de pesos colombianos para acceder a servicios de certificación requerido para obtener el sello USDA en el producto o ingrediente seleccionado.

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a las empresas, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento.

3.2 Capacitación y entrenamiento: esta línea es un complemento al proceso de asistencia técnica individual de cada empresa, en el cual el programa GQSP Colombia, ofrecerá capacitaciones al

interior de las empresas, de acuerdo a sus necesidades técnicas en los temas más relevantes y de impacto, para el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad que exige la implementación del sello verde seleccionado por la empresa.

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a las empresas, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de la ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento.

4 RUBROS NO FINANCIABLES

No se contempla apoyo para ninguno de los siguientes rubros:

- Investigación y desarrollo,
- Mejora de infraestructura, locaciones o sistemas de apoyo de áreas.
- Capital de trabajo.
- Compra de equipos, herramientas ni utensilios.
- Apoyo para contratación de personal.
- Todos aquellos no especificados en el punto número tres de esta convocatoria.

5 REQUISITOS

5.1 Tipo de empresa y/u organización

Podrán ser proponentes en esta convocatoria micro, pequeñas o medianas empresas– mipymes¹, organizaciones legalmente constituidas en Colombia con fines comerciales para las siguientes actividades:

Sello Green Seal

- a) Fabricantes de productos de aseo y limpieza de uso doméstico, industrial e institucional descritos en el punto 3.1.
- b) Comercializadores nacionales con maquila de producto colombiana de los productos descritos en el 3.1.

Sello Cosmos

- a) Fabricantes de productos cosméticos y aseo personal.
- b) Comercializadores nacionales con maquila de producto colombiana de productos cosméticos y de aseo personal.
- c) Fabricantes de ingredientes naturales.

¹ Tamaño de empresa de acuerdo (Decreto 957 de 2019)

Sello USDA

- Fabricantes de productos cosméticos y aseo personal
- Comercializadores nacionales con maquila de producto colombiana de productos cosméticos y de aseo personal
- Fabricantes de ingredientes naturales

Los siguientes productos no están comprendidos dentro del alcance de la convocatoria:

- Productos importados de aseo y limpieza de uso doméstico, industrial e institucional descritos en el punto 3.1
- Productos cosméticos y aseo personal importados.
- Productos farmacéuticos destinados al consumo humano o animal
- Ingredientes naturales importados.

5.2 Legales

- Ser empresa u organización legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social, funciones o responsabilidades incluya actividades comerciales en la fabricación y comercialización de los productos descritos en el punto 5.1. dentro de los siguientes CIU's:

| | |
|------|--|
| 2023 | Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador |
| 4773 | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados |
| 4799 | Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados |
| 4759 | Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados |
| 2011 | Fabricación de sustancias y productos químicos básicos |
| 1030 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal |
| 2029 | Fabricación de otros productos químicos n.c.p |

- Tener como mínimo dos (2) años cumplidos de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.
- No encontrarse en proceso de liquidación.
- No son elegibles personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
- No son elegibles empresas que hayan recibido asistencia técnica por parte del Programa GQSP Colombia o que actualmente pertenezcan a alguno de sus programas de asistencia técnica.

5.3 Operativos

- De acuerdo al sello a implementar, contar con un producto de aseo, cosmético o ingrediente natural que este comercializándose a nivel nacional hace más de dos (2) años y que tenga potencial de exportación.
- El producto seleccionado no puede estar en etapa de investigación y desarrollo y al presentarse en la convocatoria debe tener definidos (sin proceso de cambio): fórmula cuali-cuantitativa completa, materiales de envase y empaque, procesos de fabricación.
- Contar con capacidad operacional, recursos humanos y logísticos para implementar el plan de trabajo propuesto. La empresa u organización debe asegurar que se dispone de al menos de una persona que atienda el acompañamiento técnico y sea el interlocutor para todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto. Éste debe ser notificado en la suscripción de la carta de presentación.
- Contar con la capacidad financiera para implementar la propuesta (p.ej.: ensayos de laboratorio, mejoras de proceso). Dicha capacidad se validará con base en el análisis de los estados financieros de los dos (2) últimos años fiscales exigibles.
- Tener a disposición la información técnica requerida para realizar el diagnóstico y el plan de trabajo una vez inicie el apoyo técnico (p.ej.: fórmula cuali-cuantitativa, artes del producto, proceso de manufactura, ensayos de eficacia, seguridad, caracterización, documentación del producto). Esta información será tratada de manera confidencial como se consignará en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la empresa y la ONUDI.

Sello Green Seal

- Cumplir con la regulación de productos de aseo en EEUU.
- Revisar que el producto a presentar no contenga los siguientes componentes:
 - 2-butoxietanol
 - Etoxilatos de alquifenol
 - Ftalatos
 - Los metales pesados plomo, cromo hexavalente o selenio, ya sea en forma elemental o compuestos.
 - Compuestos que agoten la capa de ozono
 - Abrillantadores ópticos
 - Materias primas primarias extraídas de animales vivos o sacrificados.
 - Sustancias de OGM

Sello Cosmos

- Cumplir con las regulaciones del país de exportación, por ejemplo, si el mercado objetivo del producto cosmético es Europa, debe cumplir con lo establecido en el Reglamento (CE) No. 1223 de 2009.
- Contar con la trazabilidad de la información y soportes técnicos de los ingredientes que son orgánicos y/o naturales.
- Todos los ingredientes deben contar con nombre INCI.
- Está prohibido el uso de ingredientes genéticamente modificados o derivados de sustancias transgénicas.
- No se pueden utilizar las técnicas de irradiación de rayos gamma y/o rayos X.
- Están prohibidas las materias primas procedentes de animales muertos o sometidos a experimentación. Sólo se permite el uso de partes de animales o productos de origen animal, si no se les ocasiona daño alguno para su obtención aplicando el principio de precaución.
- Se pueden emplear los minerales, cuando sean puros y naturales, y cuando se pueda asegurar que para su extracción no se ha provocado ningún daño al ecosistema. No obstante, estos ingredientes no se podrán contabilizar como ecológicos.
- Se autorizan como procesos de extracción la presión en frío, la centrifugación, la destilación, decocción, maceración e infusión, la liofilización, la extracción por vapor, la ultrafiltración y la cristalización. Por contra quedan vetados, entre otros los procesos de radiación ionizante, la etoxilación, la sulfonación o los tratamientos con mercurio y etileno.
- Cosmos hace hincapié en los procesos de envasado y la generación de residuos que propugna reducir al máximo. Se busca minimizar el impacto de estos envases durante su vida útil, con la reducción de los materiales utilizados, potenciando aquellos que puedan ser reciclados o aún mejor, reutilizados.

Sello USDA

- Cumplir con la regulación establecida para productos cosméticos y/o ingredientes en EEUU
- Contar con la trazabilidad de la información y soportes técnicos de los ingredientes que son orgánicos y/o naturales.
- Está prohibido el uso de ingredientes genéticamente modificados o derivados de sustancias transgénicas.
- En el caso de ingredientes naturales, contar con certificaciones orgánicas de las semillas, plántulas o material de propagación.
- Está prohibido el uso de ingredientes genéticamente modificados o derivados de sustancias transgénicas.
- No uso de fertilizantes nitrogenados de síntesis

5.4 Documentales

Para efectos de inscripción en la presente convocatoria, el proponente deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación:

- Propuesta técnica para recibir el apoyo según los requisitos establecidos en el numeral 6 (Anexo I). Sólo se podrá presentar una propuesta por empresa y/u organización.
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal (Anexo II).
- Certificado de existencia y representación o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- Copia RUT (Registro Único Tributario).
- Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales y al último trimestre disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal.
- Copia del documento de identificación del contador o revisor fiscal que suscribe los estados financieros.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Hojas de vida del equipo implementador.
- Información comercial del producto o ingrediente natural seleccionado: foto presentación comercial del producto o ingrediente natural en todas sus caras, relación de bondades y proclamas, relación de las presentaciones comerciales que posee.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse siguiendo el formato del Anexo I, en un documento en Word y con una extensión máxima de 12 hojas. Deberá contener la estructura y contenido relacionado a continuación:

- a) Información de la empresa
- b) Título del proyecto
- c) Objetivo del proyecto
- d) Trayectoria de la empresa
- e) Información económica, social y ambiental
- f) Descripción de la oferta productiva y producto seleccionado para el acompañamiento (Impacto en ventas, exportaciones, empleo)
- g) Descripción general de estrategia para solucionar problemas de calidad
- h) Alcance del proyecto
- i) Pertinencia y justificación
- j) Plan de trabajo propuesto
- k) Cuantificación de esfuerzos requeridos para la implementación del plan

- l) Cronograma
- m) Equipo de trabajo

6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| Etapa de la convocatoria | Procedimiento | Fecha |
|--|--|---|
| Apertura y lanzamiento de convocatoria | Se enviará comunicación por medios digitales y se publicará a través de la página web del programa GQSP Colombia www.gqspcolombia.org | Viernes 5 de Marzo de 2021 |
| Formulación de inquietudes | Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico info@gqspcolombia.org , indicando en el asunto el nombre de la convocatoria. Las respuestas serán publicadas en la página web www.gqspcolombia.org | Miércoles 7 de abril de 2021 Hora: 17:00:00 h |
| Presentación de propuestas | El envío de las propuestas deberá ser por correo electrónico a la dirección info@gqspcolombia.org Se recibirán propuestas hasta el momento de cierre de las inscripciones | Miércoles 7 de abril de 2021 Hora: 23:59:00 h |
| Cierre de la Convocatoria | Se elaborará el listado de las propuestas recibidas. | 8 de abril de 2021 Hora: 17:00:00 h |
| Evaluación de propuestas | Se realizará la evaluación de las propuestas técnicas por parte de un Comité Evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la presente convocatoria | Del 8 al 15 de abril de 2021 |
| Publicación de lista de elegibles para recibir apoyo técnico | Se enviará comunicación por correo electrónico y se publicará en la página web del programa GQSP Colombia www.gqspcolombia.org | 16 de abril de 2021 |
| Inicio de implementación | Generación de cartas de intención, planes de trabajo y alcance de apoyo técnico a ofrecer: etapa de acuerdo entre la empresa y ONUDI alineado al tiempo del proyecto GQSP Colombia | A partir de la notificación de elegibilidad de la propuesta |

7 ROL DE ONUDI

ONUDI, como agencia especializada de Naciones Unidas de cooperación internacional, y líder del programa GQSP Colombia, actúa como facilitador y administrador de las actividades de esta convocatoria y de la implementación del PAT. Su participación está sujeta exclusivamente a los objetivos y alcance del GQSP Colombia. El apoyo técnico propuesto no será vinculante para la ONUDI ni para el GQSP Colombia, ni implica otorgamiento de recursos a las empresas beneficiarias.

8 EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido recibidas en el tiempo establecido y que cumplan con la documentación requerida, serán evaluadas por la ONUDI, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

| Criterio de evaluación | Puntaje |
|--|-----------|
| Competitividad y potencial de mercado internacional del producto seleccionado por la empresa | 25 puntos |
| Experiencia y capacidad de la empresa y/u organización para implementar el proyecto | 20 puntos |
| Calidad de la propuesta | 20 puntos |
| Viabilidad de implementar el apoyo técnico solicitado | 10 puntos |
| Impacto en el sector (ventas, empleo, exportaciones) | 10 puntos |
| Perfil del líder de la implementación | 5 puntos |
| Salvaguardias sociales: perspectiva de género | 5 puntos |
| Salvaguardias ambientales, salud y seguridad en el trabajo y de sostenibilidad | 5 puntos |

El puntaje máximo posible es 100 puntos. Un comité evaluador establecido por la ONUDI, calificará estos criterios y conforme al puntaje más alto se elaborará, en su orden, la lista de empresas y/u organizaciones elegibles a recibir apoyo técnico a través del PAT.

9 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se ajuste a las líneas de apoyo establecidas por el programa.
- El proponente no aporte la documentación requerida en el tiempo y condiciones establecidas.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

10 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

La ONUDI comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web www.gqspcolombia.org

11 AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registros requeridos, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del(os) titular(es) de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la ONUDI. Lo anterior de acuerdo con los requisitos de la Ley Estatutaria (protección de datos personales) 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Colombia.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los apoyos que llegaren a ser proveídos o realizados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo siguiente:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan, o se pudieran obtener en desarrollo de la ejecución post-aprobatoria y acuerdo de trabajo de la convocatoria, la ONUDI, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos, previstos en la ley colombiana, cederá, o autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la entidad beneficiaria en la que se ejecuten las actividades.

En el acuerdo que se suscriba entre cada empresa y/u organización y la ONUDI se incluirán las condiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, manejo de datos, alcance de apoyo técnico, plan de trabajo y entregables.

⟨Ver anexos⟩